

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

2107 *Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se aprueba la bolsa de traslado de cadáveres con ataúd.*

Vista la propuesta efectuada por don Juan Cruz Ruiz, con DNI número 00652296-Q, en representación de «Vendimar, S.L.» con CIF: B80965957 y domicilio social en calle Mónaco, n.º 33, polígono industrial «Europolis». Las Rozas (Madrid), sobre la «Bolsa de traslado de cadáveres con ataúd».

Considerando lo previsto en el artículo 40.b)3 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que se especifica que la caja interior de los féretros especiales de traslado podrá ser de cualquier otro tipo de construcción, previamente aprobado por la Dirección General de Sanidad, y para que sirva de notificación a los interesados, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación resuelve:

Aprobar la «Bolsa de traslado de cadáveres con ataúd» para su uso como caja interior de los féretros especiales de traslado internacional, puesto que cumple con todas las características técnicas sanitarias de estanqueidad y resistencia a la presión de los gases en su interior, así como la posibilidad de aplicar dispositivos de filtrado y depuración de los gases para equilibrar la presión interior y exterior.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de enero de 2017.–La Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Elena Andradás Aragonés.